



SALTA, 28 de Agosto de 1.992

Expediente Nº 570/87

RES. Nº 268/92

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el alumno Eduardo Celestino Robador, L.U. Nº 40.410, para obtener equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Química (Universidad Nac. de Jujuy), con las que corresponden al Plan de Estudios del Profesorado en Matemática y Física de esta Facultad de Ciencias Exactas;

Lo informado por las respectivas cátedras a fs. 82, 82 vta., 83, 83 vta. y el dictamen de la Comisión de Carrera respectiva que corre a fs. 84;

Las facultades que le fueron concedidas a Decanato mediante Res. Nº 280/87 del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Acordar al alumno EDUARDO CELESTINO ROBADOR, L.U. Nº 40.410, equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Química (UNJu), para la carrera del Profesorado en Matemática y Física (UNSa.), de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTAS:

<u>PROF. EN MAT. Y FCA. (UNSa)</u>		<u>ING. QCA. (UNJu)</u>	<u>NOTA</u>
INT. A LA MATEMATICA	por	Matemática I - Anál. Mat. I y Matemática II	6 (seis) 4 (cuatro) 4 (cuatro)
ANAL. MATEMATICO II	por	Anal. Mat. I y Anal. Mat. II	4 (cuatro) 4 (cuatro)
A.L.G.A.	por	Matemática I y Matemática II	6 (seis) 4 (cuatro)
FISICA I	por	Física I y Física II	5 (cinco) 5 (cinco)
FISICA II	por	Física III y Física IV	5 (cinco) 4 (cuatro)
FUND. DE QCA. I	por	Qca. Gral. y Qca. Inorgánica	6 (seis) 5 (cinco)

Son: 6 (seis) materias aprobadas por equivalencia.- ...///

///... - 2 -

RES. Nº 268/92

CONDICIONADAS:

Acordar equivalencia parcial en la asignatura INTRODUCCION A LA FISICA, debiendo el recurrente rendir una prueba complementaria sobre "Electricidad". Acordándosele un plazo de hasta el 31/12/93

Acordar equivalencia parcial en la asignatura FISICA III, debiendo el recurrente rendir una prueba complementaria sobre "Astronomía", acordándosele un plazo de hasta el 31/12/93

ARTICULO 2º: Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo establecido por Res. Nº 372/80.

ARTICULO 3º: Hágase saber y siga al Departamento Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, RESERVESE.-




Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. NORBERTO A. BONINI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas